

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 00201-0240079-3 y su agregado N° 00401-0326700-5, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona la modificación del Decreto N° 2350 de fecha 14 de noviembre de 2022, por el cual se dispuso la cantidad de 1756 (mil setecientos cincuenta y seis) vacantes por grados, con distinción de escalafón, para el Concurso de Ascenso Policial - Año 2021 - Primer Tramo, omitiéndose la designación de los Jurados correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia solicitó se establezcan las vacantes por grados para la sustanciación del Concurso de Ascenso Policial - Año 2021 - Primer Tramo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo 5° de la Ley N° 12521, reglamentado mediante Decreto N° 1166/18;

Que al respecto, el Artículo 74° de la Ley N° 12521, establece que anualmente se llamará a concurso público, de antecedentes y oposición, para cubrir las vacantes por grado que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, hoy Ministerio de Seguridad;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa citada en el párrafo que antecede, a través del Expediente N° 00201-0240171-4 se gestionó la asignación de vacantes a cubrir para el Concurso de Ascenso Policial - Año 2021 - Primer Tramo;

Que en efecto, se dictó el Decreto N° 2350 de fecha 14 de noviembre de 2022, que dispone la cantidad de 1756 (mil setecientos cincuenta y seis) vacantes por grados, con distinción de escalafón, para la sustanciación del Concurso de Ascenso Policial - Año 2021 - Primer Tramo, y de conformidad al detalle que obra en la tabla en dicha norma legal;

Que conforme a las constancias obrantes en autos, se han designado los representantes que integrarán cada uno de los Jurados que intervendrán en el Concurso, conforme lo establece el Artículo 77° de la Ley N° 12521;

Que por su parte, el Artículo 77° -De la integración del jurado y del reglamento de concursos-, correspondiente al Anexo I, del Decreto N° 1166/18, dispone: "*a) Dictado por el Poder Ejecutivo el decreto que dispone las vacantes por grado a cubrir en los distintos Escalafones y Subescalafones y el número de jurados a intervenir en los concursos, el Ministro de Seguridad deberá proveer lo conducente a la conformación de los jurados. A tales efectos, deberá designar un representante de dicho Ministerio que intervendrá como jurado, cursar requerimientos a la Jefatura de Policía de la Provincia para que efectúe la propuesta*"

///



///

del funcionario policial de dirección que integrará el jurado, así como, al Ministerio de Educación, a la Corte Suprema de Justicia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que designen el representante que integrará cada jurado, notificándole la fecha límite que se establezca para remitir el nombre de los designados. La elección del representante del personal policial en actividad, se realizará entre sus pares por simple mayoría de votos válidos emitidos mediante el sistema de voto igual, universal, secreto y obligatorio. A tales fines, el Ministro de Seguridad dictará una resolución estableciendo el cronograma electoral, las condiciones a reunir para ser elector y candidato, lo conducente a la formación del Registro de Candidatos que se habilitará para cada jurado, el tipo de boleta, sus recaudos formales y las demás cuestiones que sean pertinentes”;

Que cada jurisdicción ministerial (Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Educación; y Seguridad), el Poder Judicial, la Jefatura de Policía de la Provincia y representantes del personal policial en actividad, han dado cumplimiento al requerimiento, en base a un número de 6 (seis) Jurados;

Que ahora bien, en aras del control que tiene la Administración sobre sus propios actos, debe señalarse que en el Decreto N° 2350/22 se ha omitido involuntariamente determinar la cantidad de jurados a intervenir, conforme lo prevé el Artículo 74° de la Ley N° 12521, y reglamentado por el Decreto N° 1166/18, el cual en su Anexo I, Artículo 74° -De la convocatoria a los concursos- establece: “Al fijar el número de vacantes por grado a cubrir, el Poder Ejecutivo establecerá, en función de las mismas, la cantidad de jurados a intervenir en los concursos y el lugar donde funcionará cada uno, determinando su ámbito territorial de actuación. Los criterios para la determinación de la cantidad de jurados o sedes serán, por Unidad Regional, por Delegaciones de Zonas o por cantidad de inscriptos, o por el criterio que en el futuro se pueda crear por disposición del Poder Ejecutivo”;

Que por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en los Artículo 74° de la Ley del Personal N° 12521, y atento al Dictamen N° 3024/22 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde modificar el Decreto N° 2350/22, ratificándose la cantidad de vacantes, e incorporando la conformación de los Jurados en un todo de acuerdo al Artículo 77° de la citada ley;

POR ELLO:

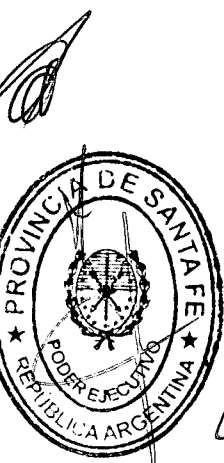
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Decreto N° 2350 de fecha 14 de noviembre de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Establézcase el Concurso de Ascensos Policiales correspondiente al Año 2021 de todas las jerarquías con excepción del grado de Director

///



///

General de Policía, el que se tramitará oportunamente en un segundo tramo.

ARTÍCULO 2º: Ratifíquese la cantidad de 1756 (mil setecientos cincuenta y seis) vacantes por grados, con distinción de escalafón, para la sustanciación del Concurso de Ascenso Policial - Año 2021 - Primer Tramo, de conformidad a la siguiente tabla:

CONCURSO PARA:	ESCALAFÓN GENERAL	ESCALAFÓN PROFESIONAL	ESCALAFÓN TÉCNICO	ESCALAFÓN SERVICIOS	TOTAL POR JERARQUÍA
DIRECTOR DE POLICÍA	20	1	1	-	22
SUBDIRECTOR DE POLICÍA	50	2	1	-	53
COMISARIO SUPERVISOR	60	7	5	-	72
COMISARIO	150	6	7	-	163
SUBCOMISARIO	40	-	8	-	48
INSPECTOR	550	8	25	-	583
SUBINSPECTOR	400	-	5	8	413
OFICIAL DE POLICÍA	350	22	30	-	402
TOTAL DE VACANTES					1756

ARTÍCULO 3º: Prescribáse que en caso de verificarse que no se cubren la totalidad de las vacantes para los Escalafones Profesional y/o Servicios, las mismas serán asignadas para ser cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todos los grados.

ARTÍCULO 4º: Confórmese para la sustanciación del Concurso de Ascensos Policiales - Año 2021, 6 (seis) Jurados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77º de la Ley Nº 12521, constituyendo sede administrativa en el Departamento Personal (D-1) de la Policía de la Provincia sito en calle 4 de Enero 2400 de la ciudad de Santa Fe, cuya ámbito territorial se establecerá conforme el desarrollo de las etapas del proceso, las que actuarán por agrupamientos, a saber:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Jurado II: Agrupamiento Coordinación

Jurado III: Agrupamiento Supervisión - Grado Comisario

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión - Grado Comisario Supervisor

Jurado V: Agrupamiento Dirección - Grado Subdirector de Policía

Jurado VI: Agrupamiento Dirección - Grado Director de Policía

ARTÍCULO 5º: Determínese que el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente de todas las instancias del Concurso de Ascensos Policial - Año 2021, alcanzando a la publicación de los listados de habilitados e inhabilitados para concursar, publicadas previo inicio del Concurso y la del decreto general que disponga los ascensos para el personal, conforme lo previsto en el Artículo 14º del

///



///

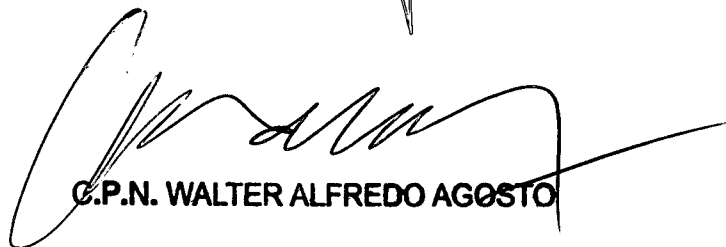
Decreto N° 1166/18”.

ARTÍCULO 2º: Refrédese por los Ministros de Seguridad y de Economía.

f ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


CLAUDIO MIGUEL BRILLONI


C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI


C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

